



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL



**DESPACHO DE LA DOCTORA TANIA ARIAS MANZANO
JUEZA**

NOTIFICACIÓN

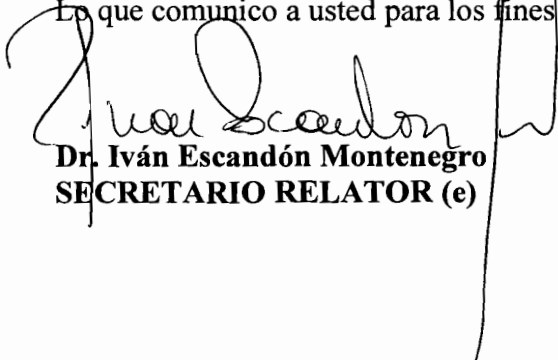
PAGINA WEB

Quito D.M., 2 de junio del 2009.

DENTRO DEL RECURSO CONTENCIOSO ELECTORAL DE QUEJA No. 024-Q- 2009, PROPUESTO POR JAVIER CADENA Y Otro EN CONTRA DE LA JUNTA PROVINCIAL ELECTORAL DEL CARCHI, HAY LO QUE SIGUE:

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- PRESIDENCIA.-QUEJA No.: 24-2009-Q.- Quito, a 2 de junio de 2009, las 15h10.- Como prueba a fin mejor resolver, y de conformidad con el Art. 24 del Reglamento de trámites en el Tribunal Contencioso Electoral, de oficio se dispone: 1. Oficiese al Consejo Nacional Electoral, a fin de que por secretaría informe el estado de la impugnación efectuada por parte de los sujetos políticos Javier Cadena Huertas y Nilo Orlando Reascos Heredia, a los resultados numéricos proclamados por la Junta provincial Electoral del Carchi, relativo a las dignidades de Alcalde y Concejales del cantón San Pedro de Huaca, o en su defecto certifique si conoce algún recurso que dichos sujetos políticos han planteada para ante el C.N.E., en caso de haberlo, sírvase remitir copia certificada del mismo, otorgándose para dicho efecto el plazo de cuarenta y ocho horas. Notifíquese. Fdo.) Dra. Tania Arias Manzano, Jueza Presidenta. Certifico.- Quito, 2 de junio de 2009.

Lo que comunico a usted para los fines de ley pertinentes.


Dr. Iván Escandón Montenegro
SECRETARIO RELATOR (e)